

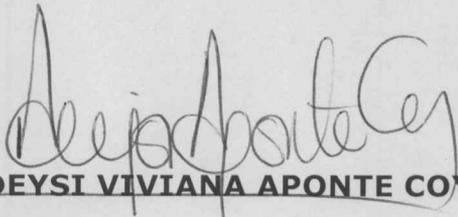
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **201800721-00**, informando que la curadora ad litem designada comunicó su imposibilidad de aceptar el cargo.. Sírvase proveer.

La Secretaria,



DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la doctora **JESSICA MARCELA LOZANO ARENAS**, manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo curador ad litem de la demandada **LINEAS COLOMBIANAS DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA - LINCOTUR S.A.**, por lo tanto, se **RELEVA** de dicha designación.

Así pues, con el fin de continuar el trámite del presente proceso, se ordena designar como **nuevo curador ad - litem** (defensor de oficio) de LINEAS COLOMBIANAS DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA - LINCOTUR S.A. al doctor **ANTONIO JOSÉ VIVES GUTIÉRREZ**, identificado con C.C. No. 85.370.562 y T.P. No. 179.495 del C.S. de la J., con quien se continuará el proceso.

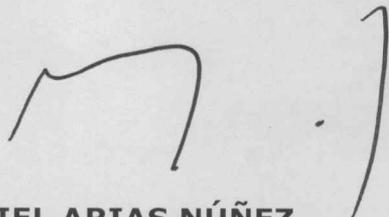
LÍBRESE COMUNICACIÓN al abogado al correo electrónico avives@servilimpieza.com.co, informándole su designación y advirtiéndole que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. en concordancia con el Art. 29 del C.P.T y la S.S., además, que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación por el medio más expedito, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

Por otro lado, **INCORPORAR** al expediente el trámite efectuado por secretaría, en el sentido de incluir al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, visible a folio 91.

Trabada la totalidad de la Litis, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **21 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA